

Régimen de las prestaciones a entidades de previsión social voluntaria

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)	
TRATAMIENTO FISCAL	RENDIMIENTOS DEL TRABAJO
FORMAS DE PERCEPCIÓN	INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL DEL IRPF
RENTA	100%
CAPITAL La primera cantidad percibida (si más de 2 años desde la 1ª aportación excepto invalidez o dependencia).	A) Hasta 300,000€ 60% B) Resto: 100%
MIXTA (CAPITAL-RENTA)	CAPITAL A) Hasta 300,000€ 60% B) Resto: 100% RENTA 100%
Prestaciones percibidas en forma de renta por personas con discapacidad	Exención con el límite de tres veces el salario mínimo interprofesional (SMI).

Fuente: Federación de EPSV de Euskadi / Euskadiko BGAE Federazioa

Actualización, Enero 2017

Exceso de aportaciones y contribuciones empresariales

Por superar los límites	Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación.
Por insuficiencia de base imponible	Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación.

	Condición de discapacitado	Aportantes
Aportaciones a sistemas de previsión constituidos a favor de personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%. ▪ Psíquica igual o superior al 33%. ▪ Declarada judicialmente en virtud de las causas del Código Civil con independencia del grado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El propio discapacitado. ▪ Parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado. ▪ Cónyuge, pareja de hecho y aquellos que ostenten el régimen de tutela o acogimiento.
LÍMITES DE REDUCCIÓN		
Aportaciones del propio discapacitado	24,250€ anuales	
Aportaciones de persona distinta	8.000€ anuales	

	LÍMITES DE REDUCCIÓN
Total de aportaciones	24.250€ anuales (incluidas las del discapacitado)
Exceso de aportaciones por superar los límites o por insuficiencia de base imponible	Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

Deducción por aportaciones de los socios protectores imputadas a los trabajadores

- . **Deducción como gasto** en la Base Imponible del Impuesto.
- . **No deducción en cuota.**

Fuente: Federación de EPSV de Euskadi / Euskadiko BGAE Federazioa

Actualización, Enero 2017